



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina de Adquisiciones

AUTORIZA PRÓRROGA DE SERVICIO DE
TRANSPORTE QUE INDICA/
DECRETO EXENTO N° 1811

PARRAL, **27 ABR. 2022**

VISTOS:

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de las Educación Pública Comunal a las Municipalidades.
2. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule
3. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
4. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
5. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 de junio del 2021.
6. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento, además de sus modificaciones posteriores.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.-
8. Decreto Exento N° 813 de fecha 23 de febrero 2022 que aprueba trato directo del Servicio de Transporte Escolar que indica.
9. Autorización para Adquisición de Bienes y Servicios autorizada por el Director del Departamento de Educación de Parral, de fecha 20 de Abril de 2022, para la prórroga del servicio de Transporte Escolar de alumnos del antes indicado, solicitada por el encargado de Movilización del DAEM Parral y documentos anexos.
10. Decreto Alcaldicio N° 2169 de fecha 14 de diciembre del 2021, que aprueba el Presupuesto Daem del año 2022.-

CONSIDERANDO:

1. Que la emergencia sanitaria que acontece, a propósito del virus Covid-19, afectó notoriamente la normalidad de los servicios públicos, incluyendo al sistema educativo, el cual se encuentra en permanente monitoreo y adecuaciones según el avance y estudios epidemiológicos, como a las fases de cada comuna a lo largo del país. En dichos términos, en todo el país comenzó el retorno de clases presenciales en el mes de marzo; no obstante, no han sido menores las muestras de inestabilidad e incertezas sobre la situación de emergencia sanitaria que enfrentamos y que complica el proceso de conformación de bases para una licitación de servicios permanente para los alumnos y alumnas de nuestros establecimientos.
2. Que en dicho contexto, el DAEM Parral adquirió el servicio de Servicio de Transporte Escolar para traslado de 28 alumnos y alumnas con domicilio en sectores rurales Los Molinos, Las Hortencias, Santa Mónica, Villa Reina, San Clemente, conforme a listado de alumnos, hacia el establecimiento educacional "Villa Reina", con proveedor **SERGIO LEONEL GUZMÁN SANTANA, RUT: 8.134.088-9**, desde el día 02 de marzo al 30 de abril del 2022, prorrogable, por un mes, mientras se realiza el llamado a licitación pública para el servicio, según las condiciones que permitan la contingencia de salud. Lo anterior, no obstante, mantenerse inciertas las condiciones en que se desarrollaran durante el presente año.
3. Que el referido servicio adquirido termina el día 30 de abril del presente año, no obstante, se mantienen las condiciones y requisitos que la hicieron factible, resultando necesaria e indispensable su prórroga durante el mes de mayo de 2022, a fin de no alterar la continuidad del servicio entregado a la comunidad escolar, y mientras se realiza un nuevo proceso de compra, mediante licitación pública del servicio, según lo indica la solicitud de adquisición del encargado de Movilización del DAEM Parral, autorizado con fecha 20 de abril de 2022.-
4. En razón de lo anterior, se estima hacer uso de la cláusula estipulada y prorrogar el servicio contratado con el proveedor **SERGIO LEONEL GUZMÁN SANTANA, RUT: 8.134.088-9, por un mes**, en las mismas condiciones pactadas, esto es, un valor total del servicio de **\$1.400.000.- (UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS) Exento de IVA**, entre el 01 y el 31 de mayo, pagaderos en la forma determinada por el mismo Proveedor en su cotización, según días efectivamente trabajados.
5. Que el servicio se seguirá realizando mediante vehículo autorizado, y en cumplimiento al recorrido preestablecido por el área de movilización DAEM Parral, según listado de alumnos.
6. Que, el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación, existan



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina de Adquisiciones

circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.

7. Que, el artículo 10 numeral 7° literal a) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad cuando se requiera contratar la prórroga de un contrato de servicio, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.
8. Que, para cumplimiento del inciso final del artículo 8° de ley de N° 19.886 en relación con el artículo 51 de su Reglamento, solo es necesaria la realización de una sola cotización para efectuar esta compra, la cual se anexó a la solicitud de autorización de adquisición de bienes y servicios.

DECRETO:

- I. **AUTORIZESE**, la prórroga del Servicio de Transporte Escolar para traslado de 28 alumnos y alumnas con domicilio en sectores rurales Los Molinos, Las Hortencias, Santa Mónica, Villa Reina, San Clemente, conforme a listado de alumnos, hacia el establecimiento educacional "Villa Reina" contratado mediante Trato Directo según decreto exento N°813 de fecha 23 de febrero de 2022, hasta el 31 de mayo de 2022, tiempo en el cual se desarrollará nuevo proceso de compras por licitación pública, en conformidad a la solicitud de adquisiciones del DAEM Parral de 20 de abril de 2022 y documentos anexos, al proveedor **SERGIO LEONEL GUZMÁN SANTANA, RUT: 8.134.088-9**, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la cantidad total de **\$1.400.000.- (UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS) Exento de IVA.-**
- II. **ESTABLEZCASE**, Que tratándose de una adquisición de servicios estándar de simple y objetiva especificación, se omitirá la suscripción del contrato, formalizándose con la adquisición con la respectiva Orden de Compra, en concordancia al artículo 63° del Reglamento de Compras Públicas.
- III. **ESTABLÉZCASE**, Que el pago se efectuará mes vencido, de acuerdo al monto determinado por el Proveedor en su cotización, o su proporcional según días efectivamente trabajados, siempre con previa presentación de la factura respectiva y certificación de recepción conforme por el Encargado de Movilización del DAEM de Parral o por quien la subrogue legalmente.
- IV. **IMPÚTESE** el gasto que representa el presente Decreto al ítem 215.22.08.007 "Pasajes, Fletes y Bodegas" con cargo al programa FAEP del Presupuesto D.A.E.M. Parral 2022, con sus correspondientes Cuentas y Subcuentas vigentes para el año 2022

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y EN
WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y ARCHÍVESE**



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

M PRU/ARC/MGM/GMP/pcg.-

DISTRIBUCION: 1.- Ilustre Municipalidad de Parral. 2.- Adquisiciones DAEM. 3. Finanzas D.A.E.M.

DIGITAL: 1. Oficina de Partes DAEM (yenifer.urrutia@daemparral.cl) ; 2. Abogado DAEM (marceloandres.valencia@daemparral.cl)

